ADUANA
DEL
ECUADOR

Corporación Aduanera Ecuatoriana
Av. 25 de julio Km 4 1/2
vía Puerto Marítimo
PBX (593-4) 248 0640
Guayaquil—Ecuador
www.aduana.gov.ec

GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA
RESOLUCIÓN No. GGN- 732-2009

Que en la ciudad de Quito, el día de hoy, tras varias horas de intensa lluvia y granizada provocó inundaciones en varios sectores de dicha ciudad, así como daños materiales a la infraestructura de varias edificaciones, entre las que se encuentra el Edificio del IV Distrito Aduanero de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, ubicado en las calles Pasaje Amazonas y Río Arajuno, lo que ha ocasionado la suspensión de las operaciones aduaneras, lo que conlleva a la afectación directa a todas las actividades del Comercio Exterior de dicho Distrito, por lo que es necesario de manera urgente reestablecer todas las actividades de control sobre el ingreso de personas, mercancías y medios de transporte en dicha jurisdicción.

Que de entre los daños producidos en las instalaciones se determina que el canalón central ubicado entre el galpón de la CAE y de EMSA, se encuentra colapsado lo que ocaionó el taponamiento de las bajantes por la gran cantidad de granizo, lo que provocó que todo el tumbado falso aledaño al canalón se caiga dañando grandes áreas del mismo así como los puestos de trabajo y equipos. Así mismo, el servicio eléctrico fue cortado por la inundación de la planta baja que dejó bajo el agua todos los puntos de tomacorrientes. Al no ser independiente el sistema de aguas lluvias del sistema de aguas servidas, éstos colapsaron las baterías sanitarias, lo que ocasionó que el granizo salga por las piezas sanitarias y los codos de las tuberías de los puntos de aguas servidas reventaron, dejando inutilizadas las mismas

Que el Art. 104 de la Ley Orgánica de Aduanas, establece que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, es una persona jurídica de derecho público, a la cual se le atribuye, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país, clasificada dentro de las entidades, señaladas en el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se define a las situaciones de Emergencia como "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

Que los hechos ocurridos en la tarde de hoy, 12 de mayo del 2009, se encuadra en lo establecido en los presupuestos de hecho de la norma antes citada.

Que en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se señala el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia

En uso de las atribuciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la emergencia institucional del Edificio del IV Distrito Quito de la Corporación Aduanera Ecuatoriana por los daños ocasionados de la fuerte lluvia y granizada que cayó el día de hoy, 12 de mayo del 2009.

ADUANA
DEL
ECUADOR

Corporación Aduanera Ecuatoriana
Av. 25 de julio Km 4 1/2
vía Puerto Marítimo
PBX (593-4) 248 0640
Guayaquil—Ecuador
www.aduana.gov.ec

SEGUNDO.- Disponer la contratación de manera directa todos los bienes, obras o servicios que se requieran para superar la situación de emergencia, previa asignación de disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Disponer a la Coordinadora General Administrativa Financiera y al Gerente Distrital del IV Distrito Aduanero realicen todas las actividades encaminadas a superar la situación de emergencia declarada.

CUARTO.- La presente resolución tiene vigencia desde su expedición, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

QUINTO.- Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en el despacho principal de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, 12 de mayo del 2009.

Econ. Santiago Leca Abad
Gerente General
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

Corporación Aduanera Ecuatoriana
GERENCIA GENERAL

Elaborado por: Ab. Elisa Martínez V.
Revisado por: Amada Velásquez J
Revisado por: Ab. Manuel Jacho Ch.
Fecha de Elaboración: 12/05/2009

179181